INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

De: Ing. Daicy Evia – **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-C**

Para: Eliana Medina – **PRESIDENTA - DEL CCPD-C**

Fecha: 25 de abril del 2022.

BASE LEGAL:

La constitución de la república del Ecuador en su Art.204.establece el rol de la ciudadanía como mandante y fiscalizador del poder público. Indica además en los art.61 y 95, el derecho de la participación en los asuntos de interés público, en concordancia con el Art.302 del código orgánico de organización territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD ,en el que establece que la ciudadanía en forma individual y colectiva ,podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones ,la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes ,en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

LOS CONSEJOS CANTONALES DE PROTECCION DE DERECHOS.

Art.598.-Consejo Cantonal para la Protección de derechos. -Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizara y financiara un Consejo Cantonal para los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos cantonales para la protección de derechos tendrán como atribuciones las formulaciones transversalizacion, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los consejos nacionales para la igualdad. Los consejos de Protección de Derechos coordinaran con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.

DESARROLLO:

Actividades realizadas del Consejo Cantonal de Proteccion de Derechos 2021:

- Campaña en prevención de violencia en niños, niñas y adolescente

- Elección de la sociedad civil del consejo cantonal de protección de derechos del cantón Cumandá.

Dando cumplimiento al Art. 598 (COOTAD)

Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos;

del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria…

- Gestión de nuestra alcaldesa Eliana Medina y donación por parte de la fundación Rostro de Jesús de la ciudad de Manta, se pudo realizar la entrega de sillas postulares para niños, muletas y bastones para decenas de personas con discapacidad en nuestro cantón.

- Socializacion sobre la garantía de derechos a la mujer Cumandense.

- Taller de fortalecimiento a la garantía de derechos contra la violencia a las mujeres.

- Campaña de sensibilización por el Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer. “NI UNA MENOS”

- Casa Abierta conmemorativa el Día Mundial de la lucha contra el SIDA.

- Elección del Consejo Consultivo Cantonal de Personas Adultos Mayores.

Representantes:
Juan de Dios Cela Quizhpi
Manuel Vicente Vallejo Cárdenas.

- Elección del Consejo Consultivo de Jovenes

Representantes:
Srta Paula Sánchez Villacres
Sr. Heriberto Méndez Venegas

- Jornadas conmemorativas de sensibilización de garantías de derechos a personas con discapacidad.

- Se Aprovo la Ordenanza del Adulto Mayor en el canton Cumanda.

Cumanda
Princesa de Chimborazo

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN CUMANDÁ

establecidos en la Constitución de la República, los tratados e instrumentos internacionales y esta Ley. Su aplicación será directa de Oficio o a petición de parte por las y los servidores públicos, así como de las personas naturales, jurídicas, públicas y privadas, mixtas y comunitarias.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y en los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal de Cumandá, expide la siguiente:

ORDENANZA QUE PROMUEVE Y GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES EN EL CANTON CUMANDA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto. – El objeto de la presente ordenanza es promover, regular y garantizar la plena vigencia, difusión y ejercicio integral de los derechos de las personas adultas mayores, en el marco del principio de atención prioritaria y especializada expresados en la Constitución de la República, instrumentos internacionales de derechos humanos y leyes conexas, fomentando la participación e integración social de los adultos mayores en todos los sectores de la sociedad, la vida cultural, política, económica y recreativa de la comunidad.

Artículo 2.- Ámbito. – Las disposiciones de esta Ordenanza se aplicarán dentro de la circunscripción territorial del cantón Cumandá

Firmado electrónicamente por:
DAICY ALEXANDRA EVIA FLORES

Ing. Daicy Evia F.

SECRETRIA EJECUTIVA DEL CCPD-C.